



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en la calle Mendiola n° 62 de la ciudad de Dolores, donde funcionan la Curaduría Oficial de Alienados y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 4 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 260/264 luce pericia que informa el valor locativo referencial de los inmuebles, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 277/279 obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, por el cual considera viable la renovación contractual, solicitando ciertas tareas a cargo de la locadora.

Que a fs. 282/286 obra copia de las inscripciones de dominio expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 287 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W que acredita que el titular de dominio de los inmuebles en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA n° 50/2011.

Que a fs. 289 la locadora presenta una propuesta económica a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 294 la locadora presenta una nueva propuesta económica, habiendo tomado conocimiento de la pericia de fs. 260/264.

Que a fs. 295 obra nuevo informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, informando el cumplimiento de los trabajos solicitados en el informe técnico de fs. 277/279.

Que a fs. 298 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la propietaria no registra anotaciones.

Que a fs. 305/306 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que la presente contratación esta incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 299/300 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora Mirta Susana Bonavita, D.N.I. 6.236.402, CUIT 27-06236402-0 en su carácter de titular de dominio, la locación de los inmuebles ubicados en la calle Mendiola N° 62 de la ciudad de Dolores, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las **Matrículas N° 5488 y 5842 del Partido de Dolores (029)**, siendo sus **nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección D, Manzana 337, Parcela 11-a y 11-b, partidas inmobiliarias (029) 7672 y 8569**, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos treinta y un mil (\$ 31.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 301/302 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

